

Resolución No.

07162

Por la cual se modifica la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2022, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Universidad

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 002 del 29 de agosto de 2006, adoptó el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 31 sobre Desagregación, establece que “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero. El nivel de desagregación que debe contener la mencionada resolución deberá sujetarse a lo establecido en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, para las empresas industriales y comerciales del Estado. La ejecución del Presupuesto anual se inicia con la desagregación efectuada por el representante legal.”

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 33 sobre adiciones, establece que “cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual.”

Que el Honorable Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 048 del 25 de noviembre de 2021, aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, se establece la desagregación del presupuesto de la Universidad, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, “...La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión...”.

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

Resolución No.

07162

Por la cual se modifica la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2022, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Universidad

Que el Decreto 1075 de 2015 en el Artículo 2.5.4.4.2.3 define los Planes de Fomento de la Calidad PFC como herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

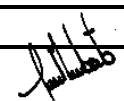
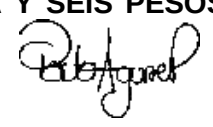
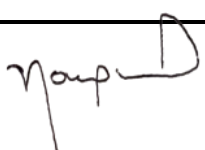
Que mediante Resolución No. 005290 del 07 de abril de 2022 emanada del Ministerio de Educación Nacional -MEN-, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021; modificando las apropiaciones disponibles en el proyecto de inversión C-2202-0700- 48 FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP, con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos suscritos con la Instituciones de Educación Superior - IES públicas, efectuando la desagregación y asignación a la dependencia de afectación del gasto, la apropiación de \$287.422.851.461, con el fin de ser asignados a 59 de las 64 IES para la financiación de proyectos de inversión, que en concordancia con la Ley no harán base presupuestal.

Que mediante Resolución No. 006497 del 25 de abril de 2022 del MEN, en el artículo primero, se asigna y ordena la transferencia de recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2022, destinados a financiar proyectos de inversión, a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.242.358.196).**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, Radicado No. 2022-EE-093915 de fecha 03 de mayo de 2022, emitió concepto técnico favorable del Plan de Fomento a la Calidad presentado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2022 y expresa que "... la estructura del PFC 2022 está orientada con lo solicitado en las guías suministradas y puede ser presentado al Consejo Superior o su equivalente para su aprobación. Se resalta que la propuesta del PFC 2022 está acorde con los Objetivos de Política a atender y los indicadores de calidad guardan relación con los proyectos a desarrollar".

Que el jefe de la Oficina Asesora de Planeación presenta al Consejo Superior en la sesión del 31 de mayo de 2022, para su aprobación, el Plan de Fomento de la Calidad UNAD 2022 el cual tiene un único proyecto la "Adquisición y dotación de recursos pedagógicos de laboratorios básicos físicos y/o remotos en los nodos principales e intermedios de gestión del componente práctico para la atención de los requerimientos de los programas ofertados por la UNAD", así mismo, los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 006497 del 25 de abril de 2022.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 015 del 31 de mayo de 2022, aprobó el Plan de Fomento de la Calidad y la incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, con base en lo establecido en la Resolución No. 006497 del 25 de abril de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, con recursos de la nación por concepto de: Ley 1955 de 2019 artículo 183, la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.242.358.196).**



H. L. L.

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No.

07162

Por la cual se modifica la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2022, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Universidad

Que mediante Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 008539 del 13 de mayo de 2022, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, efectuando la desagregación y asignación a la dependencia de afectación la apropiación de objeto de gasto A-03-03-04-008 "LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 – DISTRIBUCIÓN CESU", por valor de \$83.344.000.000.

Que mediante Resolución No. 008880 del 20 de mayo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo primero, se asigna y ordena la transferencia de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2022 a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.431.525.147)**.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 016 del 31 de mayo de 2022, aprobó la incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, con base en lo establecido en la Resolución No. 008880 del 20 de mayo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, con recursos de la nación por concepto de: Ley 30 de 1992 artículo 87, la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.431.525.147)**.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, con el fin de realizar una adición al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con Recursos de la Nación por concepto de: Ley 1955 de 2019 artículo 183 y Ley 30 de 1992 artículo 87, vigencia 2022.

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a incorporar la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$10.673.883.343,00)** al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con Recursos de la Nación por concepto de: Ley 1955 de 2019 artículo 183 y Ley 30 de 1992 artículo 87, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 015 del 31 de mayo de 2022 y Acuerdo No 016 del 31 de mayo de 2022, y lo establecido en la Resolución No 006497 del 25 de abril de 2022 y la Resolución No. 008880 del 20 de mayo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar una adición al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con Recursos de la Nación por concepto de: Ley 1955 de 2019 artículo 183 y Ley 30 de 1992 artículo 87, para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL**

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No. 07162

Por la cual se modifica la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2022, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Universidad

TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$10.673.883.343,00), de acuerdo con el siguiente detalle,

IMPUT	RUBRO	ADICIÓN
A	FUNCIONAMIENTO-NACION	3.431.525.147,00
A12	Funcionamiento - Adquisición de bienes y servicio - Art 87 Ley 30/1992	3.181.525.147,00
A12A	Adquisición de activos no financieros - Art 87 Ley 30/1992	600.000.000,00
A12A010	Activos fijos - Art 87 Ley 30/1992	600.000.000,00
A12B	Adquisiciones diferentes de activos - Art 87 Ley 30/1992	2.581.525.147,00
A12B010	Materiales y suministros - Art 87 Ley 30/1992	1.331.525.147,00
A12B020	Adquisición de servicios - Art 87 Ley 30/1992	1.250.000.000,00
A13	Funcionamiento - Transferencias corrientes - Art 87 Ley 30/1992	100.000.000,00
A13D	A organizaciones nacionales - Art 87 Ley 30/1992	100.000.000,00
A13D050	A otras organizaciones nacionales - Art 87 Ley 30/1992	100.000.000,00
A18	Funcionamiento - Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones - Art 87 Ley 30/1992	150.000.000,00
A18A	Impuestos - Art 87 Ley 30/1992	150.000.000,00
	INVERSION-NACION	7.242.358.196,00
A	MP6 Innovación y emprendimiento - Art 183 Ley 1955/2019 PFC	7.242.358.196,00
	RECURSOS NACION	10.673.883.343,00
	TOTAL ADICIÓN	10.673.883.343,00

ARTICULO TERCERO: Los recursos que se incorporaron al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- por concepto de la Ley 1955 de 2019 artículo 183, tienen destinación específica conforme a lo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en el Plan de Fomento de la Calidad UNAD-2022 y no harán base presupuestal.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No 20170 de 31 de diciembre de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C. a los 31 días de mayo de 2022.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

Vobo Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Vobo Dr. Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Vobo Dr. José Humberto Garzón, Tesorero

Vobo Dra. Paula Andrea Aguirre, Contadora.

Elaboró Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora Grupo de Presupuesto.

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia